

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA-MINISTERIO DEL PODER
POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS LIGERAS Y COMERCIO-SERVICIO
AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL- REGISTRO DE
LA PROPIEDAD INDUSTRIAL-MPPILCO-SAPI
Caracas, 12 de septiembre de 2008.

8/08/08/02/0

AVISO OFICIAL

Se le recuerda a los usuarios, interesados y al público en general que en consecuencia de la denuncia del Acuerdo de Integración Subregional Andino "Acuerdo de Cartagena" por parte de la República Bolivariana de Venezuela en fecha 22 de abril de 2008, se restituirá la aplicación en su totalidad de la Ley de Propiedad Industrial vigente en nuestro país.

Por lo que, se les agradece tomar las previsiones relativas a la aplicación íntegra del mencionado cuerpo legal y cumplir a cabalidad con lo establecido en la misma, siendo las normas vigentes y aplicables las siguientes: Ley de Propiedad Industrial, Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Ley Orgánica de Simplificación de Trámites Administrativos, Ley de Timbre Fiscal y Ley de Registro Público y del Notariado.

Publíquese,

JUNERIS LA ROSA
Directora General del Servicio Autónomo
de la Propiedad Intelectual (MPPILCO-SAPI)
Resolución No. 0375 del 04-03-08
Gaceta Oficial No. 38.385 de fecha 04-03-08